Viérnes 26 de Octubre de 1888 — Capital de la República Argentina — Año V—Número 1603

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual..... 1.00 $ m|n
Número del dia......... 0.04 »
Idem atrasado.......... 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

"Honorable Congreso

«El pueblo argentino, ante V. H. con el mas alto respeto, se presenta y expone:

«Que en virtud de que le teneis detenida la confeccion de todas aquellas leyes que constituyen su inmediato progreso y consecuentemente la garantía de su porvenir, al que vánle aparejados su respeto y valimiento exterior;

«Os ruega, siempre con el mismo respeto que de aquel pueda sobrarle, que os reunais para dedicaros á la labor diaria.

«Se os recuerda que el Primer Magistrado, os ha enviado, dentro del tèrmino estatuído por la Constitucion, entre otros proyectos de trascendencia, el que constituye la ley de las leyes—el Presupuesto—y que hallándoos en sesiones extraordinarias, pudiera faltaros tiempo para terminar su sancion definitiva;

«Se atreve á creer que esta demora, perjudica no solo la remision de otros proyectos tan importantes como los que encierran las carteras y que penden de V. H. resolucion, sino que tambien perjudican, de hecho, al país y consecuentemente á la reputacion del Magistrado que lo dirije.

«Es no solo gracia, sinó que tambien justicia.

HONORABLE CONGRESO»

¿Podráse creer que anoche recitábamos este escrito, y en alta voz, á las 2 de la mañana? Dormíamos, soñábamos!!!

. . . .

Celmania

No pasa dia sin que FÍGARO haga bajar de un punto la autoridad moral de *La Nacion*.

La palabra *miente*, eliminada, por cultura, del vocabulario de los caballeros y la mas grosera é hiriente de las que contiene el diccionario de la lengua; esa palabra, no se *distribuye*, empero, en la imprenta de FÍGARO. Por el contrario, hay siempre ocho ó diez ejemplares prontos.

Son del uso esclusivo de *La Nacion;* y ella se los traga con ese encanto y satisfacciones, á que dá derecho la legalidad del mérito.

Como la ostra á la concha, como el latido al corazon, como el proceder á la educacion, van lo mismo unidos, inseparables, los *miente* de FÍGARO con las calumnias de *La Nacion*.

No hay sinó una diferencia: ella, calumnia á pobres y á ricos, á amigos y á enemigos, á propios y á extraños.

Nosotros, solo á ella decimos *miente*: solo á *La Nacion*.

Este es el pan *suyo* cuotidiano: lo que no impide, empero, que tengamos tiempo y voluntad, para cubrirla el paso y hacerla retroceder cuando toma el camino de la *perfidia*, único tambien en el que se la vé, para la práctica de sus mas ingénitos instintos y que ejercita con el deleite del que tiene ya hecho el paladar.

Ayer, ataca la iniciacion de una obra pública, propuesta al municipio de Córdoba.

Y la ataca, precisamente, por que es una obra que viene á aumentar el progreso: y por que la patrocina *un criollo*, un hermano, un amigo.

El doctor Evaristo Carriego, cabeza potente, fuerte, de elevadas concepciones, de reputacion como hombre de pensamiento, es el proponente; dando mérito á estas dotes, su evidente estructura de hombre honrado hasta la exajeracion.

La obra, es la ereccion de una ciudad, en un pedazo de tierra, que la naturaleza la reclama y que aquel progreso la impone.

El camino del Norte de Tucuman, saludado con el pasage de una línea férrea y bendecido con el riego del dique *San Roque*, es la ubicacion que se la determina.

Todo el país se regocija ante la verdad del esfuerzo argentino.

La Europa, la justifica enviando al hijo de sus entrañas y de sus amores—el oro—y lo envia porque La Plata, los Puertos, los Ferro-Carriles, las Estaciones Marítimas, los Canales, las Obras de Salubrificacion, el comercio, el lujo, las fortunas retornadas en los bolsillos de los artistas, todo, todo, la prueba que el *argentino* si no pierde el tiempo en creer estúpidamente en los milagros de los santos, realiza el propio, de hacer estampar su nombre en los millares de hojas que ilustran al mundo, como la Nacion del porvenir, empujada por la labor y garantizada por la probidad de sus hijos.

¿Quién sinó *La Nacion*, roída por la envidia de ver á *su propietario* totalmente olvidado del movimiento del progreso, confeccionando entregas de una llamada historia, citada solo para ser controvertida, pero editadas por millares para ser impuestas á los que miran la *lealtad* como un culto, bien que ya indigno el que la provoca; quién sino *La Nacion*, puede preguntar si el hacer una ciudad tiene ó no bemoles?

Para los argentinos no hay *bemoles*. Su música es llana: vá siempre al *unisono* y ese no canta sino el himno del trabajo.

¿Cómo puede creer Don Bartolo que se pueda hacer una ciudad en cuatro años, si él en su vida ha clavado *una estaca*, ni siquiera aquella en que debia atarse su eterno *picazo* con que nos llevó en tres meses á la Asuncion?

Qué mas otra cosa que consentir en que se pinte al óleo el *obsequiado* edificio de *La Nacion*, ni de qué mas otra obra ha tenido noticia en que haya tomado parte, bien que de brazos cruzados?

Un argentino que aun no ha visto La Plata, por que dijo—«que ya había visto nacer á Chivilcoy»! ! . . . .

Es como si se díjera, para contestarle—¿no vale la pena de verse á Moltke porque ya se haya visto demasiado al General Mitre?

Qué critica, *cientificamente*, *La Nacion*, á la propuesta del doctor Carriego?

Solo esto: que una ciudad *tiene bemoles*, para hacerse y que se la llamará *Celmania*.

Espere un poco el General Mitre!! Ya tendrá aquella ciudad, ántes de cinco años, torres elevadas suficientes, para llevarlo á que se le refresque *la chola* y para que vea la luz desde mas cerca.

Ya se le probará que la propuesta, reza comprar, á dinero efectivo (Carriego no está habituado á regalos), el terreno necesario: y levantar encima, por cuenta de la empresa, escuela, iglesias, casas oficiales, poblacion de mil doscientas familias etc.!

Ya se le probará que el Gobierno Municipal de Córdoba, no dá mas otra cosa que su gratitud, porque la incluyan en las provincias que adelantan.

Lo que no dará, es: permiso para que á la ciudad la llamen *Ciudad á la Bartola*: porque estos esfuerzos de una Nacion, no conmemoran nunca sinó á los que ayudaron á darla nombre.

BREVES APUNTES

Al Coronel Julio S. Dantas

FÍGARO envia á este querido amigo, una palabra de respeto y de cariño en el momento en que su hogar se halla enlutado por la pérdida de un hijo idolatrado.

. . . .

Dr. Saenz Peña

Este distinguido señor, Ministro Argentino en la República Oriental, llegó ayer á Buenos Aires por el vapor «Saturno».

La Prefectura Marítima puso á su disposicion la falúa de gala.

Tenemos el placer de saludarle y presentarle nuestros respetos.

Terrenos del puerto Madero

Hé aquí el texto del proyecto de ley, confeccionado por la Comision del Interior, despachando el mensaje del P. E. sobre expropiacion de los terrenos del puerto Madero:

Art. 1º Autorízase al P. E. para enagenar, prévia licitacion, los terrenos que se ganen al rio con la construccion del puerto de la Capital.

La licitacion se hará sobre las siguientes bases:

1ª El licitante que adquiera los terrenos hará por su cuenta el pago de la suma que el Gobierno debe abonar á la empresa constructora del puerto, con sujecion al contrato celebrado por el P. E. con don Eduardo Madero.

2ª Si la empresa constructura no aceptara la sustitucion á los efectos de la base primera, el licitante que adquiera los terrenos abonará en la Tesoreria Nacional el importe de cada seccion 30 dias antes de la fecha en que el P. E. de la Nacion haga el pago á la empresa constructora, hecho que será comunicado por el P. E. con la anticipacion que se estipule en el contrato de enagenacion.

3ª Además de la suma que el licitante deberá abonar con arreglo á la base 1ª, determinará en su propuesta el precio que ofrezca pagar por cada metro cuadrado de los terrenos que le sean entregados, precisando la época, forma y demás condiciones para el pago; el término para efectuar este no podrá esceder del establecido para la terminacion de las obras del puerto.

4ª El licitante quedará obligado á respetar las disposiciones que deban regir en los barrios que se formen en los terrenos mencionados, ya se relacionen ellas con las reservas de areas destinadas á calles, plazas, estaciones de ferro-carriles y demás edificios públicos nacionales ó municipales que fueren necesarios, ya con las obras de salubridad y provision de agua.

5ª El licitante deberá acompañar á su propuesta un certificado del Banco Nacional en que conste haber depositado cien mil pesos en títulos de renta de la Nacion en garantia de que celebrará el contrato correspondiente en caso que fuere aceptada la propuesta.

6ª El licitante dará garantías bastantes á juicio del P. E. para asegurar el cumplimiento del contrato y caso de ser rescindido este por falta de cumplimiento al que adquirió los terrenos, no podrá reclamar la devolucion de las cantidades que hubiere entregado.

7ª Aceptada una propuesta, el licitante á mas de lo establecido en la base anterior, depositará en la tesorería nacional un millon de pesos oro suma que será del importe de la primera seccion de las obras del puerto y precio de los terrenos en ella comprendidos que los licitantes abonen.

Art. 2º No podrá aceptarse en ningun caso propuesta alguna en que se ofrezca pagar por metro cuadrado un precio menor que el asignado á los terrenos de que se trata por la sancion hecha por el Departamento de Ingenieros, computándose en el precio la cantidad que el licitante debe pagar con arreglo á la base primera.

Art. 3º Los avisos de licitacion y el decreto y reglamento de esta ley que haga el P. E. serán publicados en dos ó mas diarios de la Capital por término no menor de dos meses.

Art. 4º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á esta ley.

Art. 5º Comuníquese, etc.

M. Derqui—A. Gil.

Consumatum est

La gran obra de la depuracion legislativa en una de las materias mas trascendentales en la organizacion social, ha quedado terminada ayer con feliz resultado para la libertad de la institucion.

Como oportunamente lo habíamos previsto, la Cámara de Diputados, consecuente con el espíritu esencialmente liberal del proyecto, ha rehabilitado los dos artículos mas importantes de la ley que fueron rechazados en la de Senadores.

Aquel que deroga para siempre la denominacion difamante de *hijos sacrílegos* y el que responsabiliza de una manera eficaz á los párrocos ó pastores que infrinjan esta ley.

Es indudable que la Cámara de Senadores, en vista de la unanimidad con que han sido incorporados á la ley estos dos artículos, no insistirá en su rechazo.

De 50 centavos únicamente

Anoche se abrió al público una nueva casa de comercio, perteneciente á los señores Manuel G. Hernandez y Cª, cuya especialidad consiste en que el precio de los artículos en venta es solo de 50 centavos moneda nacional.

De Catamarca

Un amigo, muy querido nuestro, que se halla en Catamarca, nos pide publiquemos el telegrama del teniente de marina don Solano Gutierrez, que insertamos mas abajo, complaciendo así gustosos á la persona que nos ocupa.

Pero antes permítasenos una advertencia. FÍGARO, publicó el viérnes de la semana pasada el suelto á que se refiere el teniente Gutierrez; este señor se fué de aquí el lúnes 22 del corriente, y eso despues de haber hablado con un miembro de nuestra redaccion, que hubiera escuchado y comentado cuanto dijera el señor Gutierrez en su descargo.

Las noticias que se dan en FÍGARO, cuando afectan intereses ó personas, se sostienen ó rectifican siempre que para una ú otra cosa se presenten pruebas sérias, dignas del público que lo lee.

Hé aquí el telégrama cuya publicacion se nos pide:

Catamarca, Octubre 25.

Solicitada *Rio de la Plata* en que Ramos desfigura hechos en incidente personal conmigo y que ha originado suelto de FÍGARO, es cobardemente incierta. En correo de esta noche remito carta para que Vd. y el público juzguen mi conducta que no puede ni ha podido ser otra. Agradeciendo la publicacion de este telégrama, saludo atentamente al señor Director.

Solano Gutierrez.

Oficina Topográfica Argentina

Esta oficina de cloacas domiciliarias, sita en la calle de Suipacha Nº 569 (nuevo), confecciona planos para presentar á la Comision de Salubridad á objeto de establecer las cloacas en el interior de las casas, de acuerdo con el reglamento de la misma.

A los propietarios que ocupen esta oficina en la confeccion de los planos de sus casas, se les correrá con los demás trámites ante la Comision de Salubridad.

Su Director es el conocido caballero F. Benito de Surra.

Nos permitimos recomendarla á nuestros lectores.

Acusacion criminal

Dimos ayer la noticia de la demanda que que por daños y perjuicios habia entablado don Alberto S. de Paula contra don Cárlos M. Schweitzer, Gerente del Banco Constructor de La Plata.

Hoy agregamos á esta noticia la nueva demanda que el señor de Paula entabló ayer contra el señor Schweitzer por calumnias, ante el Juzgado del Crímen á cargo del doctor Soneyra.

En este juicio como en el primero, el demandante se presenta patrocinado por el doctor Jorge Argerich y termina su escrito pidiendo se imponga al demandado la pena de tres años de prision por calumniador.

Tendremos á nuestros lectores al corriente de la marcha de ambas demandas.

Roman Beloqui

En honor de este distinguido pelotaris tiene lugar el Domingo próximo un almuerso campestre en la quinta del doctor Navarro Viola.

Varios de sus amigos y admiradores se han reunido y desean expresarle sus sentimientos para con el distinguido vascuense, maestro en el arte de la pelota.

Hemos sido favorecidos con una invitacion para esta fiesta, la que agradecemos sinceramente.

Justo Lopez Gomara

Este distinguido amigo, redactor del *Correo Español* se encuentra actualmente en España.

Hemos tenido ocasion de leer *El Imparcial* de Madrid donde aparece un brillante artículo escrito por el valiente é ilustrado periodista. Lopez Gomara ha sido siempre un propagandista de nuestra República en el estrangero, no es estraño, pues, ver complacidos, los conceptos que dedica á esta su segunda pátria, donde ha vivido tantos años, consagrando su ilustracion y buena voluntad al bien general.

Su prédica en la heróica capital es de grandes beneficios para nuestra república, por lo que sinceramente felicitamos al colega español, hacíendo votos porque la permanencia de su redactor en el viejo mundo, sea de resultados fecundos para todos y contribuya á unir mas los vínculos de la Argentina con su antigua metrópoli.

Agencia telegráfica

El señor Ercole Marchesini, antiguo cronista de *L'Operaio Italiano*, parte para Europa en el vapor «Nord-América».

Despues de una larga permanencia entre nosotros, ocupado siempre en el periodismo, puesto al servicio de los residentes de ese país, ha concebido la idea y trata de ponerla en práctica, de establecer una agencia telegráfica semejante á la via Galveston ó á la de Havas.

El señor Marchesini lleva recomendaciones de primer órden, contando en Roma con muy buenas relaciones; de manera que con estas facilidades cree poder establecer una agencia en toda regla.

Las dos existentes hoy, no responden á ciertas exigencias, sirviendo solo á sus intereses ó fines.

Sus deseos son poner una oficina central en Roma, desde donde comunicará diariamente con Buenos Aires todo aquello que suceda en Europa y que revista importancia para los países americanos, ya sea política como comercialmente.

La idea es sin duda alguna, digna de encomio y vendrá á llenar una necesidad sentida.

Hacemos votos porque el señor Marchesini sea feliz en la empresa que se propone.

Mas sobre el Dr. Rueda

En nuestro número de ayer publicamos algunos conceptos de un diario de Córdoba, sobre este caballero recientemente electo Diputado al Congreso por aquella provincia: hoy añadimos algunas palabras mas, tomadas de nuestro distinguido colega *El Interior*.

El Dr. Rueda pertenece á la pléyade distinguida de jóvenes liberales cuyos viriles esfuerzos han contribuido tanto á radicar entre nosotros las ideas de progreso y de adelanto actual.

Es una potencia intelectual de lucha, de esas que poseen la inapreciable virtud de acrecentar su intensidad á medida que la actividad se acrecienta; jamás ocupó un puesto secundario cuando lo atrajo la lid con su cortejo de peligros, responsabilidades y sacrificios: es que sus condiciones de temperamento y de carácter así como sus dotes relevantes de hombre de corazon é inteligencia, le asignaron siempre rol distinguido en las evoluciones de todo órden de que ha sido actor apasionado é inmediato.

Aunque consagrado preferentemente á los estudios, que han hecho del Dr. Rueda un médico distiguido, no ha escapado á las nobles aspiraciones de su espíritu la adquisicion de conocimientos generales, que hacen del nuevo Diputado un hombre instruido, casi un erudito, denominacion á que ha de alcanzar en breve si las agitaciones de nuestra vida política le permiten aplicar al estudio sus distinguidas facultades intelectuales, siempre inspiradas por los mejores anhelos.

En política el doctor Rueda pertenece á la escuela de principios en que el doctor Juarez Celman ha educado á la juventud liberal de Córdoba: el deber cívico, la lealtad y el patriotismo son los términos en que sintetiza el credo político que profesa con toda la sinceridad de un corazon bien puesto.

En sociedad, el doctor Rueda pertenece por completo á sus amigos: todo cuanto es, cuanto tiene y cuanto puede, todo ello está libremente á disposicion de sus amigos, ni que fuera hijo de Márcos Juarez, se le pareceria tanto á este respecto.

El Diputado doctor Rueda hará en la Cámara una figura distinguida, porque sus condiciones de hombre público corresponderán indudablemente á sus dotes personales.

El Interior, de felicitaciones por el triunfo de su candidato, las envia muy sinceras al digno Diputado por Córdoba, doctor Pablo G. Rueda.

Muy oportuno

El Nacional va por el párrafo tercero, ocupándose del conflicto Tedin.

Es una particularidad del diario claro-oscuro llorar al muerto al celebrarse el centenario.

Muy del dia los artículos del *Nacional!*

Se van pareciendo á una edicion de historia antigua.

Juramentos

Ante la Cámara de lo Civil han prestado ayer tarde el juramento de estilo los Dres. José y Pedro Ceballos y el escribano D. Agustin Sasso (hijo).

Concierto Mililotti

Un lleno completo, como era de esperarse, asistió anoche á los salones de la Sociedad Unione Operai Italiani, á esta sesion musical, organizada por las Hermanas de los Pobres y puesta bajo la direccion del distinguido concertista, con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

El resultado pecuniario ha sido excelente.

El arreglo, concurrencia é interpretacion inmejorables, muy especialmente la distinguida artista señora de Silva.

El Dr. Adan Quiroga

En *El Montañes*, periódico que aparece en Catamarca, hemos visto publicado un artículo del jóven Dr. Adan Quiroga, refutando la sentencía que condena á la horca al ex-sacerdote Pedro Castro Rodriguez.

El señor Quiroga, con notable erudicion y sólidos argumentos, demuestra que el juez Martínez no ha debido decretar la horca, para castigar el crímen cometido por el asesino de Olavarria; y en apoyo de sus ideas, el

distinguido abogado que nos ocupa, transcribe párrafos sacados á las mas importantes obras que sobre criminalidad se han escrito.

En resúmen, el Dr. Quiroga ha hecho un brillante trabajo, digno de la merecida fama que goza en su profesion.

Le felicitamos de veras.

Decreto

Por el Departamento de Guerra se ha espedido ayer el decreto que á continuacion transcribimos:

Buenos Aires, Octubre 24 de 1888.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Gefe del Regimiento 7º de Infanteria de línea, al Coronel don Juan G. Diaz.

Art, 2º Comuníquese, etc.

JUAREZ CELMAN.
E. RACEDO.

El General Uriburu

Dice *El Diario* ayer tarde, que el señor General don Napoleon Uriburu habia presentado la renuncia del puesto que ocupa como Presidente del Tribunal Militar.

Aseguramos que la noticia del colega es incierta, puesto que no hay tal renuncia.

Muy mal informado *El Diario*.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Presidencia del doctor Tagle

Discusion en particular del matrimonio civil

Abierta la sesion se dá cuenta de un mensage y proyecto del P. E. acordando garantías á la exportacion de carnes, pasándose en seguida á la discusion en particular del proyecto de ley de matrimonio civil, que quedó sancionado en la sesion anterior hasta el artículo 25 inclusive.

Desde éste se vota sin observacion alguna hasta el artículo 107 inclusive.

Al votarse el artículo 108, hace uso de la palabra el Dr. Pellegrini, que firmaba en disidencia en particular el despacho de la Comision.

El artículo 108 del Senado establecia que el conocimiento y decision de las causas sobre divorcio ó nulidad de matrimonio celebrado *antes* ó despues de la vigencia de esta ley, corresponde á la jurisdiccion civil.

La Comision en mayoria aconsejaba la supresion de la palabra *antes*.

El Sr. Pellegrini sostiene la fórmula del Senado quedando aprobada, como tambien el artículo 109 del Senado.

En el capítulo «Disposiciones generales» el Dr. Pellegrini propuso un nuevo artículo que retiró despues de un breve debate, aprobándose en sustitucion al mismo el siguiente artículo:

«*Los ministros, pastores ó sacerdotes de cualquiera religion ó secta que procedieran á la celebracion de un matrimonio religioso sin tener á la vista el acta á que se refiere el art. 43, estarán sujetos á las responsabilidades establecidas por el art. 147 del Código Penal y si desempeñaren oficio público serán separados de él.*»

Restablecióse tambien el art. 119 del Senador que dice: «Deróganse todas las disposiciones del Código Civil relativas á hijos sacrílegos. Los que actualmente son llamados tales tendrán la filiacion que les corresponda según las disposiciones civiles que quedan vigentes.»

La mayoria de la Comision aconsejaba la supresion del artículo 125 que dice: «Las causas pendientes sobre nulidad de matrimonio ó divorcio pasarán à los tribunales en la instancia en que se encuentren».

El señor Pellegrini pide que se restablezca este artículo en la ley.

Se opone el señor Ministro, diciendo que una ley como esta que hace honor al parlamento argentino, no debe llevar esos lunares que no conducen á otra cosa que á conflictos odiosos.

El señor Pellegrini manifiesta que su objeto es que se saque de la Curia todos esos juicios que eterniza en sus oficinas; porque, dice, es necesario tener presente que se hace justicia cuando y á quien se quiere. Favorece á la parte que le conviene y no á la que tiene razon, llegando al estremo de declarar á una mujer culpable cuando ésta era declarada inocente por las informaciones científicas.

Y esto, señor Presidente, por qué razon? porque á la Cúria se le antojaba hacerlo así.

Despues de un breve debate en que el señor Ministro del Culto sostiene la supresion del artículo, se vota el despacho de la Comision que aconsejaba tambien la supresion y es aprobado.

Los demás artículos se sancionan sin discusion, quedando sancionada en particular esta ley.

CÁMARA DE SENADORES

Presidencia del doctor Pellegrini

PRESUPUESTO PARA 1889

En sesion esta Cámara se dá cuenta de dos mensages del P. E. cuyo testo conocen ya los lectores; el primero autorizando al P. E. para emitir la cantidad de pesos 17.394,855 en fondos de deuda interna para el pago de la deuda de la nacion á la provincia de Buenos Aires por compra de edificios públicos, y el otro autorizándolo para adquirir en compra la colonia Yeruá.

Se da cuenta tambien de varios despachos de Comision que son tratados sobre tablas por diferentes mociones.

—

A mocion del senador Mendoza se aceptan sin observacion y antes de entrar á la órden del dia, las modificaciones introducidas al proyecto de ley que autoriza á la empresa del F. C. Central Argentino para construir un ramal del Pergamino á San Fernando.

—

El senador Fúnez hace mocion para que se trate sobre tablas el despacho de la comision en el proyecto de ley en revision que concede autorizacion á los señores Walter Woodgate y Cª para construir, sin garantia alguna, una línea férrea que partiendo de un punto cualquiera de la prolongacion del F. C. Central Argentino termine en varios otros de la provincia de Buenos Aires.

Apoyada esta mocion, se procede en consecuencia.

Sancionadas ya la mayoria de las cláusulas sin observacion, el Senador Cambaceres propone y es aceptada una cláusula que exije el conocimiento del idioma nacional á los gefes de estacion y empleados superiores de esta empresa.

Tambien propone el Senador Cambaceres la agregacion de dos articulos: uno estableciendo que la línea con todos sus accesorios pasará á ser propiedad del Estado despues de 99 años de la concesion; y el otro, autorizando al P. E. para intervenir en la confeccion de las tarifas de flete, pero solamente para los productos de las industrias agrícola y pastoril.

Funda la necesidad de este último artículo, en que las industrias nacionales deben ser protegidas, evitando que su exportacion se haga difícil por el excesivo valor de los fletes.

La comision acepta el primer artículo aunque haciendo notar que es una condicion que no se ha impuesto á otras concesiones análogas sancionadas este año.

El último no lo acepta por que considera que las condiciones ventajosas de esta concesion no admiten imposiciones de ese género.

Se origina una breve discusion á propósito del último artículo, entre el señor Cambaceres y el señor Mendoza.

Este último manifiesta que adoptar el artículo es poner trabas á la importacion de capitales y al impulso de ese medio de progreso que tanto necesita nuestro desierto país: los ferro-carriles.

Puede considerarse como una adquisicion la construccion de una línea sin garantía y no es equitativo imponerle condiciones de ninguna especie.

En Francia, donde el progreso en todo sentido haria suponer un absurdo que su gobierno concediese ferro-carriles con garantía, se conceden sin embargo.

El Sr. Cambaceres dice que la Francia lo hace por fines políticos.

Y bien, dice el Sr. Mendoza, nosotros lo hacemos con un fin mucho mas laudable y progresista, lo hacemos con fines económicos.

Cerrado el debate, se acepta el artículo primero y se rechaza el último, es decir, aquel que imponía la intervencion del Gobierno en la tarifa para los productos agrícolas.

—

Terminada la sancion de esta ley, se pasa á la órden del dia, aprobándose la convencion celebrada entre los Gobiernos Argentino y Chileno para la demarcacion de límites, en cumplimiento del tratado de 1881 celebrado en Santiago de Chile en 20 de Agosto de 1880.

Para los gastos que origine el cumplimiento de esta convencion, se sanciona un crédito al Departamento de Relaciones Exteriores por la cantidad de 200.000 pesos m/n.

—

Despues de un cuarto intermedio se entra á considerar las modificaciones hechas por la Comision de Hacienda en la de presupuesto para 1889 comisionada por la Cámara de Diputados.

Informa brevemente el Sr. Baltoré, manifestando que en el corto tiempo en que la Comision ha tenido para estudiarlo, habia dedicado todos sus esfuerzos á equilibrar ciertas deficiencias en el presupuesto de gastos, haciendo aquellos aumentos en los sueldos del personal de la administracion que eran requeridos por una recta justicia y equidad; y agregando algunos gastos de pequeña importancia, entre ellos, una partida para renovar el mobiliario del Congreso.

Despues de este informe se empieza á considerar el presupuesto del Departamento del Interior.

En la partida *Presidencia* se hace un aumento de 50 pesos al sueldo del Sub-secretario y 20 pesos á los ordenanzas.

En la partida del Congreso se hacen aumentos generales á todos los empleados, restableciéndose el título de sub-intendente que habia rechazado la Cámara de Diputados.

Se restablece tambien la partida de 50,000 pesos para refacciones de la casa del Congreso, retirado tambien por la Cámara de Diputados.

A mocion del senador Fúnez se aumenta 25 pesos á los taquígrafos del Congreso y 10 pesos al sueldo del mayordomo, por mocion del senador Paz.

En la partida de subvenciones se han agregado 15000 pesos por una sola vez para la construccion de la Iglesia Matriz de San Luis y 50,000 para la construccion de una análoga en el Chaco.

A pedido de los señores Barros y Cambaceres, respectivamente, se agrega una partida anual de 6,000 pesos para el fomento de la canalizacion de un rio en la Rioja, y se aumenta á 100 pesos la subvencion acordada á la Sociedad de Beneficencia por la Cámara de Diputados.

A mocion del senador Dávila se aumenta á 150 pesos el sueldo del regente de la imprenta de la Policia.

En la partida Sub-Prefectura de La Plata se hacen algunos aumentos en los sueldos del personal.

El señor Ministro doctor Wilde observa la disparidad entre los sueldos de los Gobernadores de Territorios y el de los jueces de los mismos, pidiendo que se aumente ó se disminuya á fin de que el sueldo corresponda á la categoria en que deben colocarse ambos funcionarios.

Se resuelve aumentar á 400 pesos los sueldos á los Gobernadores.

—

Terminada la sesion del presupuesto que precede, se trata y sanciona sobre tablas, á mocion del Senador Barros, un proyecto de ley en revision autorizando la construccion de edificios para las oficinas de Correos y Telégrafos, en las provincias que no los tuvieren, á cuyo efecto se destina la suma de 500,000 pesos m/n.

—

Se pas á considerar el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

A mocion del Senador Paz y fundándose en que ya se habia sancionado el aumento del sueldo á los ordenanzas del Ministerio del Interior, se hace estensivo el mismo aumento á los ordenanzas de los demás Ministerios.

La Comision suprime la Legacion creada últimamente en Méjico.

El señor Ministro sostiene su creacion, fundándose en la importancia de las relaciones que existen entre ambos paises y pide á la Cámara que se deje subsistente la partida.

Así se resuelve por una votacion.

A pedido del señor Ministro se aumenta en 50 pesos el sueldo del contador de la oficina de Inmigracion.

Se crea el puesto de oficial de colocaciones en la misma oficina con el sueldo de 80 pesos.

El Ministro propone y se acepta el aumento á 250 pesos el sueldo del gefe de la oficina de pasajeros.

Se agregan á este departamento algunas partidas y aumentos de sueldo.

—

Se continúa con el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

En este Departamento se proponen algunos aumentos que son combatidos por el señor Ministro y rechazados por la Cámara.

—

En el presupuesto del Ministerio de la Guerra, se propone por el Senador Navarro el aumento de 400 pesos el sueldo de los coroneles; pero este aumento es rechazado.

La Comision ha aumentado en este anexo una partida de 80,000 pesos para la continuacion de la colocacion de faros en las costas del Atlántico y 50,000 pesos para la compra de una grua flotante.

La agregacion de esta partida es explicada por el miembro informante, enunciando que el gasto autorizado será cubierto con el producto del servicio que está destinado á hacer.

La primera de estas partidas es rechazada por la Cámara.

—

El presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública se sanciona sin discusion, tal como lo presentó la Comision de Hacienda.

—

La sesion se levanta á las 6 y 1[2 p. m.

ESTUDIOS CIENTÍFICOS

Combustion humana

(Conclusion)

Uno de los casos mas curiosos de combustion humana causada por el alcoholismo, es el que cita el «Journal de Médecine», tomo LIX, página 140:—Maria Jouffret, viuda de un zapatero, mujer obesa, de unos 50 años de edad, entragada durante muchos años al abuso de licores fuertes, terminó sus dias por una combustion espontánea. El informe del médico, mandado por la autoridad para comprobar el género de muerte, dice lo siguiente:

«De los restos de María Jouffret solo he encontrado un monton de cenizas y algunos huesos calcinados. Una mano y un piè habíanse librado de la accion del fuego así como el occipital. Al lado de los restos, una mesa intacta y debajo de ésta un braserillo apagado.

La silla sobre la cual se hallaba probablemente sentada en el momento del accidente, tenía el asiento y los piés carbonizados. Ningun vestigio de fuego, ni en la chiminea, ni en el aposento; todos los muebles intactos, íntegros; de suerte que, con excepcion de la silla, ningun combustible parece haber contribuido á una incineracion tan rápida del cadáver, efectuada, segun consta, en el espacio de siete horas». (Traduccion).

El hecho siguiente nos fué comunicado por un testigo ocular, una celebridad médica, que no hace mucho hacía furor en Inglaterra, y que ahora debe encontrarse, como presidente de una comision científica, en las Indias.

Una octogenaria, holandesa de orígen, muy aficionada al coñac, al kirsch, al wisky y sobre todo á la ginebra, al schiedam, seguramente para hacer honor á los productos de su país natal, como buena patriota, hallábase sentada en su acostumbrado sillon, durmiendo la mas soberana *mona* que en tierra inglesa haya podido dormirse, desde Egberto el Grande, patron y protector de los beodos, segun la historia, hasta aquel célebre arzobispo de Canterbury, que los ingleses de tiempo en tiempo suelen ridiculizar en Drury-Lane, no obstante su seriedad legendaria y su no ménos histórica aficion al *gin*. Su criada, ausente en ese momento, apercibió á su regreso, á su ama que ardía.

En el acto, pide auxilio á gritos! Llegan algunos vecinos: uno de ellos pretende apagar la llama con sus manos; pero sus manos arden en el acto como si las hubiese mojado con alcohol. Traen baldes de agua que arrojan sobre el cuerpo incandescente de *milady*; pero, lejos de apagarse, las llamas se avivan siempre, mas y mas! No obstante los ingentes esfuerzos de los asistentes, la llama recien se apagó, despues de la carbonizacion de las partes grasosas del cuerpo de la desgraciada mujer. El esqueleto ennegrecido, permaneció entero y en su posicion natural sobre el sillon lijeramente enrojado por el fuego.

El que suscribe ha sido testigo del tercer y último caso de combustion humana, que damos á la publicidad como pruebas irrefutables de lo que sostuvimos en nuestro artículo de ayer.

Hélo aqui:

Llamados para comprobar el estado cadavérico de una mujer, hallada muerta en su habitacion, por consecuencia de una combustion, los médicos pasaron el siguiente informe médico-legal:

Hallamos el cadáver de la mujer X oblícuamente tendido sobre el piso de ladrillos de su aposento, con la cabeza á unas diez y ocho á veinte pulgadas del eje de un velador; era un monton de cenizas; los huesos, aún los mas gruesos, habian perdido su consistencia, con excepcion del occipital, de una porcion de los parietales, de dos vértebras lumbares y de una parte de la tibia. Los piés y una mano subsistian todavia á la mitad quemados.

Hacia muchísimo frio, ese dia; en la habitacion ninguna materia inflamable, ni un fosfóro; los muebles todos intactos; la silla que se hallaba del otro lado del velador y este mismo no ofrecian vestigio alguno de incendio. Los demás muebles y utensillos estaban cubiertos de una capa espesa de hollin craso, exhalando un olor animal muy pronunciado; en los ladrillos del piso, se veia un largo reguero de materias grasas, infectas, negruzcas y de consistencia espesa y almibarada.—La mujer X, segun la declaracion de su criada, habia tomado, unas horas antes, una botella de vino y dos botellas de rhum. La combustion del cadáver se habia operado en menos de cuatro horas.

Con estos tres casos terminamos lo que teníamos que escribir sobre las combustiones humanas. Seguros estamos que, despues de esta lectura, no habrá una sola persona que no pueda darse una cuenta exacta de esos fenómenos, y considerar como muy natural lo que antes podia parecer imposible.

Si entre los lectores de FÍGARO, lo que no es de esperar, se encontrara algun desgraciado dominado por la pasion de los licores fuertes, bueno seria que consagrara algunos momentos de reflexion hácia lo que acaba de leer, y que se corrigiera de un vicio tan embrutecedor, tan nocivo y tan peligroso como el de la borrachera.

DR. PANGLOSS.

INFORMACION LOCAL

Al Gobierno Nacional se han presentado los concesionarios del ferro-carril de Ñanducito á Presidencia Roca, sometiendo á su aprobacion los planos definitivos de la línea férrea.

—

Los señores Delouche y Doyhenart, se han presentado al Gobierno Nacional proponiendo canalizar el rio Uruguay desde Martin García á Salto Grande. Se comprometen á empezar los trabajos á los cuatro meses de firmado el contrato y terminarlos á los dos años.

Piden los proponentes se les abone por esos trabajos 2.069,570 pesos oro, admitiendo en pago fondos públicos nacionales de deuda interna de 4 1[2 0[0 de renta.

—

La Comision Central de la Avenida de Mayo pasó una nota al Ministerio del Interior pidiendo se ordenara al Departamento Central de Policia, se trasladara á otro local por tener que procederse á la demolicion del edificio que hoy ocupa.

Pasó á informe al señor Gefe de Policia, el que contestó que no podia dar cumplimiento á lo solicitado por no haberse terminado aun el nuevo edificio de Policia, y que no lo estará tampoco hasta dentro de dos meses.

—

La Prefectura Marítima recibió aviso del Sub-Prefecto de Bahia Blanca manifestándole que la lancha «Capital» se fué á píque en la canal, frente al Arroyo Napostá.

—

El Ministro de Justicia ha dirigido una nota al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en la que acompaña la comunicacion que le pasó el Presidente del Colegio de Escribanos de la Capital en la que pedia seria conveniente se sacara una cópia del registro de la propiedad y de hipotecas de esta capital y cuyos libros existen en La Plata.

El Ministro en su nota apoya la peticion antedicha.

—

El Gobierno tiene conocimiento que hay muchas personas que están en posesion de determinadas áreas de terrenos en la ribera del rio en el Rosario, ocupadas por fábricas, desembarcaderos ú otros destinos y de cuyas áreas no se sabe la legitimidad de los títulos que pudieran invocarse, ha dictado una resolucion por el Ministerio del Interior nombrando en comision al Juez Federal Dr. D. Gualberto Escalera y Zuviría, para que investigue las condiciones en que se hallan los terrenos referidos que, por las leyes vigentes, son del dominio público.

Los informes del comisionado deberán versar sobre los derechos que pudieran tener los particulares y de los medios que el Gobierno deba poner en práctica para dejar deslindado en el terreno mismo el límite de su jurisdiccion, dado los cambios que se han operado en la ribera de dicha localidad.

—

El Director del Hospital de Clínicas ha elevado al Ministro de Instruccion Pública una nota que le ha dirigido el Dr. Ricardo Sudnick, director del gabinete electroterápico, pidiendo se provea de diversos instrumentos y útiles á dicho gabinete para aplicar la electricidad segun los últimos adelantos de la ciencia.

—

Al Ministerio del Interior se ha dirigido el Presidente de la Compañia Colonizadora del Chaco Central, solicitando se ordene á los

gobernadores de los territorios del Chaco y de Formosa presten la cooperacion que les piden los agentes de esa compañia.

Esta empresa tiene ya establecida una colonia en la gobernacion de Formosa que se denomina «Félix Azara» y piensa establecer otras en varias concesiones de terrenos que se le han hecho frente al fortin Ortiz y en el territorio del Chaco.

Para sus colonias la compañia ha remitido unas 460 familias que ha hecho venir de Europa, proveyéndolas de los materiales y recursos necesarios para su instalacion.

—

El Director del Departamento de Obras Públicas ha dirigido una nota al Ministerio del Interior, dando cuenta del descarrilamiento ocurrido el 28 de Agosto último en la línea del ferro-carril al Pacífico, por si se cree conveniente imponer á la empresa una multa.

Hace presente al Director que ha ordenado á esa empresa proceda á hacer efectivas las medidas y precauciones aconsejadas por la Inspeccion General de ferro-carriles.

—

Ecos militares — Se ha concedido cinco meses de licencia para viajar por Europa, al cirujano de brigada doctor don Adolfo Nuñez.

—El mayor don José S. Montero, de la plana mayor inactiva, se ha dispuesto que pase á prestar sus servicios al regimiento 12 de caballeria.

—Se ha resuelto que el teniente 1° de la plana mayor de la 1ª division don José Bruzzone pase á prestar sus servicios al batallon de ingenieros.

SECCION AMENA

El Espíritu Santo

(CUENTO)

—

El cura del lugar habia muerto y vino á reemplazarlo otro cura, como era regular.

Los buenos feligreses, llenos de sentimiento cariñoso y respetuoso por su antiguo párroco, propalaron la voz de que era casi imposible reemplazarlo por sus virtudes honestas y por los milagros que solió hacer en vida, muriendo en olor de santidad.

Llegaron á oidos del reemplazante los rumores y se rascó el cogote pensando que algo muy maravilloso tenia que hacer para captarse la voluntad de aquella gente sencilla.

Qué diablos, sin aquellas voluntades faltaria el buen vino, los hermosos capones, los cerdos en el corral, las sabrosas tortas y sobre todo, los estipendios numerosos por las misas.

Luego las devotas no asistirian al confesonario y le seria difícil entonces dominar á los buenos labriegos con el conocimiento de sus secretos mas íntimos.

Nada, era necesario inventar algo muy gordo.

Llamó al sacristan y tuvo con él una conferencia á puerta cerrada, como ahora dicen que se acostumbra.

Preguntóle, escudriñóle y se enteró hasta de los mínimos detalles de la vida que llevaba su antecesor y cómo se las compuso para que tanto y tan bien lo recordasen, y despues de todo ello puso cara de pascuas y restregóse las manos con satisfaccion.

—Con que esos eran los milagros del padre aquel?.... le preguntó al sacristan.

—Sí, señor.

—Pues, hombre, yo me preparo á hacerles uno que no estaba en sus libros y para ello cuento contigo....

—Hasta el campanario, señor cura.

—Mira, te vas luego á la iglesia, y sin que nadie te vea, colocas un hilo negro que vaya desde la ventanilla que hay junto á la cúpula hasta la cabecera del púlpito. Lo amarras bien y....

—Y despues, ¿qué hago, señor cura?

—Despues.... Mira, te vas un poco lejos del pueblo, te compras un pichon tierno de paloma y te lo traes sin que nadie lo vea....

—Bien, señor cura. Y despues?

—Despues, cuando yo empiece el sermon, te subes con él al campanario: te colocas junto al hilo y cuando yo diga:—*El Espíritu Santo se posó sobre la frente de Jesu-Cristo*,—me sueltas el palomo, de manera que por medio del hilo venga á colocarse encima de mi cabeza. ¿Entiendes?

—Me deja vuesa merced lleno de asombro. De esta hecha todo el pueblo lo va á tener á vuesa merced por el cura mas milagroso del orbe. Con que deme para comprar el Espíritu Santo y ya me preparo á gozar del asombro que va á producir.

Llegó la tarde y todo estaba preparado.

Poco á poco la nave de la iglesia fuése llenando de feligreses, quienes no iban muy dispuestos á simpatizar con el nuevo párroco, y aunque devotos y persignados con el agua bendita, murmuraban entre rezo y rezo de aquel *intruso* que allí les habia ido sin llegar precedido de ninguna taumaturgia.

El sacristan encendió algunas velas y cuando vió que el señor cura subia al púlpito, se encaminó al campanario, llevando escondida el avecilla que iba á representar el principal papel.

Por el camino íbale diciendo:—A ver como te portas, buena alhaja, que me has costado un sentido... con lo que me ha sobrado apenas me alcanzó para unas copas. Este señor cura parece liendre... ¡Debe ser un pez!... Y es que así me gustan á mi los hombres... Se van á quedar tamañitos!...

Eh, no lo dije?... si casi no necesitamos órgano... A estos malditos micifus y zapirones siempre se les antoja venir á aquí á hacer música... Zape, condenados!... Zape!... Pues no se van... Con tal de que se callen... Me pondré en cluquilla para escuchar mejor.

Parece que el sermon va á ser largo porque segun me dijo ahora mismo el señor cura pensaba echar mano de toda su sapiencia.... Pues me ha entrado sueño.... aaah!.... Holá, ya ha empezado.... Habla muy bajo y muy de prisa, casi no le entiendo.... aaah!.... Maldito sueño.... como va largo antes de que.... pues.... bien puedo.... aaah!

El sacristan se quedó dormitando hasta que una voz fuerte y sonora lo despertó de repente.

—*El Espíritu Santo se posó sobre la frente de Jesu-Cristo!*

—Demonio, ya vino la cosa!.... ¿Dónde está el palomo? Pero si yo lo tenia aquí ahora mismo!....

Y la voz repetia:

—Sí, amados feligreses, *el Espíritu Santo se posó sobre la frente de Jesu-Cristo*....

Y el cura elevaba sus manos crispadas y su vista ansiosa hácia la cúpula.

—Pero, señor, si ahora mismo lo tenia yo aquí!... repetia el sacristan sudando la gota gorda, mientras los feligreses, notando aquel destemplamiento de voces, íbanse imaginando que el nuevo párroco estuviera atacado de algun mal.

—Porque cuando *el Espíritu Santo se posó sobre la frente de Jesu-Cristo*....

—Ah, condenado.... allí se lo lleva aquel demonio.... Y qué hago yo ahora?

—*El Espíritu Santo ... sí, el Espíritu Santo*.... vociferaba el sacerdote....

—Pues ya debia saber el señor cura que algo ocurre cuando no cae....

—Era *el Espíritu Santo!!!*

—Pues, señor, no hay mas: tengo que decirle lo que pasa.

Y sacando la cabeza por la ventanilla, con asombro de los feligreses, dijo, dirigiéndose al pulpito:

—Padre cura, es inútil que espere vuesa merced al Espíritu Santo porque el Espíritu Santo se lo ha comido el gato!

ADAM.

AVISOS DE LA CASA

A nuestros agentes y suscritores en el interior y exterior

Acercándose fin de año la gerencia de FÍGARO les suplica se sirvan chancelar sus cuentas hasta esa fecha antes del quince de Noviembre, en la inteligencia de que si así no lo hicieren se les dejará de enviar el diario.

DIVERSIONES PUBLICAS

Politeama Argentino — Gran Circo Italo-Egypsio de los hermanos Amato.—Domingo y dias de fiesta dos funciones.—Todas las noches funcion —No se suspende la funcion por mal tiempo.

Esta noche segunda funcion de moda, programa especial y sorpresa de gran atractivo, esperando conseguir el mismo éxito que en la primera dada el 19 del corriente.

Tomarán parte en esta funcion todos los mejores artistas de la Compañia.

Teatro Nacional—Empresa J. PROUS—Gran compañia española de declamacion y zarzuela cómica dirigida por el eminente primer actor D. Alfredo Maza.

Viérnes 26—Grande y variada funcion á beneficio del Sr. Rojelio Juarez.

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela ps. 0.50, delanteras paraiso ps. 0.50, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps 0.50.

Variedades—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Viérnes 26—LE PETIT FAUST.

Plaza Euskara—Grandes partidos los dias domingo 28 y lúnes 29 de Octubre de 1888 á beneficio de la Asociacion de la Prensa y del Hospital Español.

Jugarán los afamados pelotaris Nicolás Idarreta de Irún, Pedro Echevarra (El argentino) Alejo Guruceaga, Enrique Saldano, Luis Samperio, José Farza (San Juan el Veterano) Ramon Oteguí y Francisco Recondo.

La composicion de los partidos ha sido encomendada por las asociaciones beneficiadas, al competente aficionado Sr. D. Juan B. Goñi; y será avisada en su oportunidad al público.

Las localidades para ambos partidos se espenden en la Secretaria de la Sociedad Laurak-Bat, Chacabuco 149 nln de dos á cinco de la tarde los dias Juéves, Viérnes y Sábado de la presente semana y el Domingo y el Lúnes en la Plaza desde las 12 en adelante.

Las comisiones delegadas de la Asociacion de la Prensa y del Hospital Español, han acordado no vender localidades para un solo partido sino conjuntamente para los dos.

Los precios de las localidades para estos dos partidos serán los mismos do la temporada oficial.

AVISOS ESPECIALES

Sociedad popular colonizadora y constructora
318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO; *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
Gerente—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p% en cuotas de 10 p% trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. n2 p.

LLOYD DEL PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACION Á VAPOR EN LOS RIOS
PLATA, URUGUAY Y PARANA

Capital pesos 3.000,000 m|n oro

En acciones de ps. 100 oro pagaderas por cuotas

El Directorio de esta Sociedad ha quedado instalado en la forma siguiente:

Presidente: señor Francisco P. Bollini.
Vice id » Alberto Casares.
Secretario: » Manuel A. Diaz.
Tesorero: » Meliton Panelo.

Vocales—Eduardo M. Coll—Estéban C. Badaracco—doctor Benito Villanueva—Ricardo Villanueva—Mariano Cabal.

La suscricion de acciones quedarán abierta hasta 30 dias de la fecha, y los pedidos pueden hacerse al señor Meliton Panelo, calle Cuyo 100 viejo; señor Manuel N. Diaz, Reconquista 268 nuevo; señor Eduardo M. Coll, Rivadavia 128 viejo y á los demás señores Directores ó al Iniciador don Manuel Piera, calle Cangallo 346 nuevo.—Buenos Aires Setiembre 16 de 1888.

NOTA—Un ejemplar de los Estatutos se dará á todo el que lo reclame ó desee suscribirse. s 16 perm.

Prefectura Marítima—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de *treinta dias* á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas por la Sub-Prefectura de Bella-Vista y que se hallan depositadas en dicha Reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

La 1a—Eslora 6 m. 15 cent.; manga 1 m. 30 cent.; puntal 6 m. 50 cent. Tablazon de timbó y de 12 curvas de algarrobo, pintada de colorado y verde.

La 2a—Eslora 5 m., manga 1 m. 25 cents, puntal 40 cents, tablazon de timbó y de 9 curvas de algarrobo pintada de plomo.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1888.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. o 11v n 15.

Comisaria General de Guerra — Se avisa á los señores oficiales inferiores y Planas mayores Activa Disponible é Inactiva que en la fecha se dá principio al pago de los haberes por el mes de Setiembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1888—*El Habilitado* 17v30oct.

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN OCTUBRE DE 1888.

	Premios	Suertes
Martes 2	$ 10,000	1000
Martes 9	» 20,000	1400
Martes 16	» 10,000	1000
Martes 23	» 20,000	1400
Martes 30	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Octubre de 1888.—*Gregorio Fernandez*, Administrador ol v pm.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 682 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

Se mudó—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. etc. de los señores S. Ostwald y Ca. se trasladó de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista N. 44o nuevo. A—p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo. A—p.

Wiengreen y Ca.—Casa introductora y esportadora de artículos de imprenta, máquinas para imprimir de litografía, minervas y de encuadernacion. Especialidad de arpilleras y lonas. Gran surtido de tipos alemanes. Motores á gas y á carbon. Depósito de papel de todas clases Calle Moreno 461, casilla del correo N. 836, teléfono N. 324 A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—De AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Droguería y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. **La casa no tiene sucursal** —ab 1° p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu.* M p.

Confiteria del Puerto—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado. jl 11 p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p.

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos. p

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

REMATES GENERALES

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 51

—El Domingo 4 de Noviembre á las 3 p. m., de 50000 varas cuadradas, á cuadra y media del gran Canal del Riachuelo sobre el boulevard Mitre, tiene setenta mil cédulas A oro Provinciales: base 2 pesos la vara cuadrada.

—*En venta particular*—Cinco caballos zainos de 1 m. 75 de alzada, y 2 yeguas oscuras de 1 m. 60, inglesas puras, adiestradas para tiro.

El lúnes 30 á las 2 p. m. de un museo, coleccion de objetos de historia natural, momias, antiguedades, minerales, etc. Todos estos artículos forman el Museo de Benatí. Venta al mejor precio en nuestra casa.

—*En venta particular* — Tres máquinas de agricultura nuevas para cortar lino, trigo y pasto; pueden verse en la calle Reconquista 46 antiguo, altos.

—*En venta particular*—Chacras en La Plata N. 26 seccion C, N. 55, 56, 67 y 58 seccion B. Las venderemos en un solo lote. Para tratar en nuestra casa.

—El domingo 28 á las 2 p. m. de una casa para renta, para comprarla sin plata, plazos sin interés, puede dar el 1 o|o con cuatro frentes de 20 varas cada uno con 60 habitaciones construida en una superficie de 3600 varas cuadradas en Solis y Patagones. Base, préstamo hipotecario que vence en 1° de Enero de 1889 de 50 pesos mln.

—El viérnes 2 de Noviembre á las 3 p. m. de 8 manzanas de terreno y 3 fracciones á plazos por cuenta de la Sociedad Fomento Territorial, 140,000 varas cuadradas, á 4 cuadras de la Chacarita. Base 46,000 pesos y 1000 acciones de dicha Sociedad. El remate tendrá lugar en nuestra casa.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002, esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

—*En venta particular*—El notable padrillo «Gonzalo de Córdoba,» pura raza Americana (de trote), famosísimo animal de inmejorable pedegrees.

El domingo 28 á la 1 p. m. de 76 lotes de terreno á inmediaciones de la Chacarita á una cuadra de la calle Corrientes.

—El domingo 4 de Noviembre á la 1 en punto de la tarde de 96 lindos lotes de terreno con frente á los mataderos y corrales de abasto, rodeados por las calles Patagones Arenas, Liniers, Maza y Boedo, y 92 libres de calle. El dia del remate saldrán coches especiales de la estacion Caridad para llevar á la concurrencia á la que se la obsequia con un lunch en el sitio del remate.

—El domingo 28 á las 12 y 1|2 del dia, de los muebles de la casa calle Belgrano 1383 antiguo, frente á la estacion Caridad.

—El lúnes 29 de Octubre á las 2 de la tarde, gran remate feria en nuestro local Piedras 1008 esquina á Europa.

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

El domingo 28 á las 2 1|2 p. m. de una cuadra de terreno al Oeste del Boulevard Corrientes, calles Ecuador, Bermejo y 70 A, en 34 lotes. Base de venta: los lotes con frente al Boulevard Corrientes, 10 pesos vara cuadrada, frente á Ecuador 8 pesos, y con frente á Bermejo y 70 A, á 6 pesos. Escrituras gratis.

—El miércoles 7 de Noviembre á las 3 p. m. de un valioso establecimiento de campo en el partido de Tapalqué, perteneciente á la testamentaria de Esteban Villanueva. 11643 hectáreas y 6 áreas. Base de venta 173,126 pesos. La venta se hará en nuestra casa.

—El miércoles 7 de Noviembre á las 3 de la tarde *Remate Judicial* de un campo y haciendas en el partido General Alvear perteneciente á la testamentaria de D. Estéban Villanueva, 950 cuadras. Base de venta 9333 pesos. En nuestra casa.

—El viérnes 26 de Octubre á las 4 p. m. de una área de campo fiscal en el partido de las Flores. Tiene cinco ps. por hectárea en cédulas del Banco Hipotecario de la Provincial. Base de venta 10 pesos hectárea.

—El miércoles 7 de Noviembre á las 3 p. m. arrendamiento de tres grandes fracciones de campo en el partido General Alvear de la testamentaria de Doña Mercedes Villanueva. Los lotes 2 y 4 arrendamiento por cuatro años y el 5 por tres. Cada lote su area es de 25,814,470 varas cuadradas ó sean 1530 cuadras. A continuacion y correspondiente á la misma testamentaria venderemos los animales que ocupan el campo á arrendar: 2064 vacunas á $ 3.34, 1703 ovejas á $ 0.87, 39 caballos á $ 9.34. Tanto el arrendamiento como la venta de los tres lotes, se efectuará en remate público en nuestra casa.

LICITACIONES

Direccion general de Correos y Telégrafos—Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo en los meses de Abril á Noviembre y dos en los de Diciembre á Marzo desde la Estacion Zapiola (F. C. O.) á Navarro.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecera á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de la Plata, el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—*D. Comas*, Secretario. Oct 12 v 9 Nv.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viages redondos semanales desde la Estacion Salado á los cuarteles cuarto, quinto y sesto de Las Flores.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de de 1888.—*D. Comas*, Secretario. oct 12 v 9 n.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario desde Arrecifes á Salto.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*D. Comas*, Secretario. oct 12 v 9 n.

Comisaria General de Marina—Por disposicion superior, el dia 12 de Noviembre próximo entrante, á las 2 en punto de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de Marina, una licitacion pública por propuestas cerradas, para proveer por el término de seis meses los artículos navales de máquinas, menaje, útiles de escritorio y demás que se necesiten, con destino á los buques de la armada y reparticiones de su dependencia, cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.

Los artículos que se sacan á licitacion se encuentran comprendidos en los catálogos núms. 1 y 2 de la nomenclatura tecnológica administrativa de marina, pudiendo los interesados ocurrir á tomar nota de ellos á la Sub-secretaria de marina ó Comisaria General.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado del valor de cinco pesos moneda nacional, estableciendo los precios por separado en letra y número, por el metro, pié, etc., de los artículos de medida; por kilos, los de peso; y así sucesivamente, en la forma que se determina por los

cuadernos de nomenclatura referidos, debiendo ser los artículos licitados de superior calidad y pudiendo el Gobierno aceptar indistintamente de cada propuesta, los artículos cuyos precios considere equitativos.

Cada proponente deberá acompañar un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la órden del Exmo. Gobierno, la cantidad de tres mil pesos moneda nacional en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, la que será ampliada hasta la suma de seis mil pesos de la misma moneda al formalizarse el contrato ó contratos respectivos.

A medida que la superioridad autorice los pedidos de provisiones, estas serán entregadas en el dia en los almacenes de la Comisaria General de Marina, ó á mas tardar dentro de las 24 horas subsiguientes, á su entera satisfaccion en lo que respecta á calidad, peso y cantidad de los artículos; y si dejasen de efectuarlo en el término Indicado, ó en caso que los artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á comprarlos en plaza, siendo de cuenta de los contratistas el abono del excedente que resulte de la diferencia en precios.

Los contratistas no podrán desistir de la obligacion contraida, y si lo hicieran incurrirán en la pérdida del depósito de fianza.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la fecha de la presentacion de las cuentas, debidamente autorizadas y documentadas.

No se tomarán en consideracion:—las propuestas que no se presenten en la forma indicada; las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos nacionales; las que hagan cualquier alteracion en los artículos, aumentando ó disminuyendo el número de ellos. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estos se hagan.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, si así conviniese á los intereses del Tesoro.—Comisaria General, Octubre 12 de 1888.—*El Comisario General.* O 14 n 12

Municipalidad de la Capital — Para la provision de materiales de construccion en el año 1889 — La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas, con arreglo á las bases y pliego de condiciones que en la misma estarán de manifiesto el dia 10 de Noviembre próximo á las 2 p. m. para la provision durante el año 1889, de todos los materiales de construccion necesarios á la oficina de obras públicas, destinadas á las diversas obras que se construyen y construya en adelante.

Los materiales deberán ser de primera calidad y entregados á satisfaccion y en los locales que la Oficina de Obras Públicas ordene.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos mln prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 200 pesos mln en garantia del contrato y los cuales serán detenidos si aceptada una propuestas, el interesado no se presentase á firmar aquel. El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará igualmente en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia 200 pesos mln en Bonos Municipales ó títulos de renta como garantia del cumplimiento de las estipulaciones del contrato.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los materiales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* O 18 N 10

—

De impresiones para el año de 1888.—Llamase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todas las impresiones necesarias, de acuerdo con ol muestrario que estará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos mln. y serán abiertas en esta Secretaria el Juéves 8 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 pesos mln. en la Tesoreria Municipal como garantia de sus propuestas, el cual perderán si aceptada ella no óoncurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de mil pesos mln. en bonos Municipales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el muestrario, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* o 9 v. 6 n.

—

Para la provision de leche á los hospitales y Hospicios Municipales durante el año de 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de leche para los Hospitales y Hospicios Municipales, debiendo ser esta de la mejor calidad.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de 5 ps. mln. y serán abiertas en esta Secretaria el 8 de Noviembre á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 ps. mln. en la Tesoreria Municipal como garantia de su propuesta el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo la suma de mil (1000) pesos mln en bonos Municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega del artículo, y la entrega de él se hará diariamente en los establecimientos y en la cantidad que sea requerida.

Las propuestas deberán hacerse estableciendo el precio por litro.

Las que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo, el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1888.—*El Secretario.* Oct 19 v 10 Nv.

—

Para la provision de carne á los hospitales y hospicios municipales durante el año de 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de la carne para los hospitales y hospicios municipales debiendo ser de la mejor calidad.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de 5 ps. mln y serán abiertas en esta Secretaria el 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponente deberán hacer préviamente un depósito de 200 pesos mln en la Tesoreria Municipal como garantia de su propuesta el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo la suma de mil (1000 pesos mln) en bonos municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega del artículo y la entrega de él se hará diariamente en los establecimientos y en la cantidad que sea requerida.

Las propuestas deberán hacerse estableciendo el precio por kilo.

Las que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1888.—*El Secretaaio.* Oct 18 v 9 Nv.

—

Para la fijacion de carteles y avisos para el año de 1889—Llámase á licitacion para la fijacion de carteles y avisos en los parajes públicos de costumbre, durante el año 1889.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos mln y serán abiertas en esta Secretaria el 13 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 500 pesos mln en Bonos Municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

El pago se hará por mensualidades adelantadas.

Las propuestas que no llenen los requisito establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda. Tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* O 18 N 13

—

Para la provision de pan á los hospitales y hospicios municipales durante el año de 1889—Llámase á licitacion para la provision de pan para los hospitales y hospicios municipales, debiendo ser de primera calidad.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en un papel sellado de 5 pesos mln y serán abiertas en esta Secretaria el 12 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un deposito de 200 pesos mln en la Tesoreria Municipal como garantia de su propuesta, el cual perderá si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de mil pesos mln en Bonos Municipales á la órden de la Intendencia.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega del artículo y la entrega se hará diariamente en los establecimientos y en la cantidad que se requiera.

Las propuestas deberán hacerse estableciendo el precio por kilo.

Las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. —Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* O 18 N 12

—

De comestibles para los hospitales para el año de 1889.—Llamase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todos los comestibles y demás artículos para los hospitales municipales que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. mln, y serán abiertas en esta Secretaria el 14 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 ps. mln en la Tesoreria Municipal en garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberán depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo la suma de dos mil pesos mln en bonos municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de las entregas de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia. Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propucstas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* oct. 18 v 14 n.

—

De medicinas para los hospitales municipales para el año de 1889.—Llamase á licitacion para la provision, durante el año entrante de 1889, de las medicinas para los hospitales municipales, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos mln, y serán abiertas en esta Secretaria el Sabado 3 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer previamente un depósito de 500 ps. mln. en la Tesoreria Municipal, como garantia de sus propuestas, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln. en bonos municipales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha. serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los articulos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ú medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en esto aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos, Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 v 3 N.

—

Provision de materiales para el Alumbrado Público durante el año 1888—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de los materiales necesarios á la Inspeccion de Alumbrado Público, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Inteudencia Municipal.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos mln. y serán abiertas en esta Secretaria el 15 Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósitos de 500 pesos mln. en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberán depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo la suma de mil quinientos pesos mln. en bonos municipales ó cédulas nacionales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el pliego de condiciones.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1888:—*El Secretario.* 23v15nov.

—

Para la construccion de ambulancias destinadas á la Asistencia Pública—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 6 de Noviembre próximo á las 2 p. m. para la construccion de cuatro ambulancias destinadas al servicio de la Direccion de la Asistencia Pública con arreglo al pliego de condiciones que en dicha Secretaria estará de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 400 pesos mln en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, en garantia tambien del contrato.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 ce la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no se tomarán en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1888.—*El Secretario.* O23 v 6. n.

—

Provision de forraje á la Administracion de Limpieza, durante el año 1889.—La Secrelaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 19 de Noviembre próximo para la provision del forraje necesario á la Administracion de Limpieza, durante el año 1889, con arreglo al pliego de condiciones y formulario que en esta oficina podrán consultar los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella, no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln en bonos municipales ó cédulas nacionales á la órden de la Intendencia.

Los articulos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de las entregas del los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas que no llenen los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitasen serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1888.—*El Secretario.* O 23 N 19

—

Provision de 200 bancos destinados á las plazas y paseos públicos.—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 3 de Noviembre próximo á las 2 p. m. para la provision de 200 bancos de madera ó de fierro, destinados á las plazas y paseos públicos. El proponente al hacer la propuesta deberá presentar uno ó mas modelos de ellos.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln y acompañadas de un certificato de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 ps. mln en garantia de la propuesta. Igualmente deberá depositar al firmar el contrato el proponente cuya propuesta fuere aceptada la suma de 500 pesos en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia, en bonos municipales ó cédulas nacionales.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos establecidos en el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1888.—*El Secretario.* O 23 N 3

—

Provision de útiles á la Administracion y Juzgado de Corrales durante el año 1889.—Llámase á licitacion para la provision de útiles á la Administracion y Juzgado de Corrales durante el año 1886 con arreglo á la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos mln. y serán abiertas en esta Secretaria el 16 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 pesos mln. en la tesoreria municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 500 pesos mln. en bonos municipales ó cédulas nacionales á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla ante dicha, serán provistas por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medidas que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecido, en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se sucitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas. —Buenos Aires, Octubre 22 de 1888—*El Secretario.* 23v16 nov.

—

Provision de materiales y útiles al Parque 3 de Febrero, durante el año 1889. — Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889, de todos los materiales y útiles necesarios del Parque 3 de Febrero, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln, y serán abiertas en esta Secretaria el Miércoles 7 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln en bonos municipales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el pliego de condiciones, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sino el total de toda provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por a Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* o 9 v. 7 n.

—

De artículos para la maestranza de la limpieza pública para el año 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todos los artículos para la maestranza de la limpieza pública, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos mln, y serán abiertas en esta Secretaria el Lúnes 5 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 2000 pesos mln en Bonos Municipales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilia, verificados los cálculos y sumadas, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 n 5

—

Para la construccion de una nueva casa de aislamento—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Mártes 6 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la construccion de una nueva Casa de Aislamento, con arreglo al pliego de condiciones, bases y planos que, provisoriamente, podrán consultar los interesados en la Oficina de Obras Públicas

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 pesos mln en garantia de ellas, que se devolverán una vez firmado el contrato.

Igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada antes de firmar el contrato, depositará en el Banco Nacional, á la órden de la Intendencia, la cantidad de 50,000 pesos mln en Bonos Municipales ó títulos de renta.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y las basss y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 n 6

—

Licitacion para la extraccion de las chapas de la numeracion antigua—Llámase á licitacion para la extraccion de las chapas de la numeracion antigua de las casas, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de 5 pesos mln; el 26 del corriente á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer previamente en la Tesorería Municipal un depósito de pesos 200 como gaeantia de las propuestas, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato deberán depositar en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 500 pesos mln; en bonos municipales ó Cedulas Nacionales á la órden de la Intendencia.

El pago se hará á los 90 dias de concluido el trabajo y entregadas las chapas en el depósito municipal de la calle Moreno 32.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contrasistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.—Bueno Aires, Octubre 12 de 1888.—*El Secretario.* Oct 22 v 26.

—

Para la construccion de una alcantarilla—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 27 del corriente á las 3 p. m., para la construccion de una alcantarilla en la calle Ministro Inglés entre General Mansilla y Rivera, con arreglo al plano y presupuesto que en la misma oficina estará de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln prévio deposito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos mln en garantia de ellas, los cuales su retendrán en la misma como garantia de la buena ejecucion de los trabajos por parte del proponente cuya propuesta fuese aceptada.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1888.—*El Secretario.* O 19 v 27

Comisaria General de Guerra—El 5 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 10 de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Oficina hasta las 4 p. m. del dia 3 de Octubre 4 de 1888.—*El Comisario General.* o6 v n 5.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* 26s v26oc.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* s26 v26oc.

EDICTOS

Civiles

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Angel S. Pizarro, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don **Miguel Maria Barreneche**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma dor ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe. —Buenos Aires, Octubre 13 de 1888.—*Eduardo Munilla.* 159 Oct 17 v 22 Nov.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Augusto Guillermo P. Powell** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1888.—*Facundo Lamarque.* — Secretario. — Oficina Bolivar 21, (Cabildo). 156 Oct. 13 v 16 n.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Mendez Paz, se hace saber á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** durante quince veces que á solicitud de D. Francisco P. Marsan se ha mandado recibir informacion para subsanar el defecto del título de propiedad de un terreno situado en la calle San Juan 719 entre Solis y Entre-Rios, á cuyo efecto prestarán declaracion los testigos D. José Garibotto domiciliado en la calle de San José 1171 y D. Estéban Pezano domiciliado en la calle de San Juan 1717. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 157—O 13 v 31

Por disposicion del Señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital Doctor do nLuis Mendez Paz se cita durante quince veees á **Don Enrique Hamilton Honoré** para que comparezca á contestar la demanda que contra él y Don Francisco A. Bovven, tiene interpuesta Don César Della Beffa, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece á estar á derecho por intermedio del Secretario que firma, se procederá en su rebeldia como corresponde.—Buenos Aires, Setiembre once de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. O 12 v 30 oct.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Manuel Consiglieri** y **Doña Catalina Piaggio** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*Modesto Benavente*, Secretario. 153 7 Oc. v 10 n

El señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Oapital de la República Doctor D. Angel P. Pizarro ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Doña Dominga Secca de Russi** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 1o de 1888—*José G. Mariño.* Secretario. o6 v n 11

Por disposicion del Señor Juez de Ia. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Adolfo Garcia**, ya sean como herederos ó acreedores. para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1888.—*Ireneo Lima*, Secretario. 149 Oc. 4 v 7 N.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Lavagna de Sirumba** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1888.—*Cárlos Rodriguez Etchart*, Secretario. N. 146 o2 n5.

Por órden del señor Juez de Paz de la tercera Seccion, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Rivadaneyra** ya sean como herederos ó acreedores á fin de que deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Setiembre 11 de 1888.—*Luis Arguero*, Suipacha 721 nln. N. 148 o2 n6.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Anselmo M. Rojo** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1888.—*Modesto Benavente*, Secretario. N. 145 s26 v30 oct.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Mendez Paz se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Josefa Pizarro de Peña** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre 22 de 1888.—*J. M. Casabal*, Secretario. N. 143—St 23 Oct 27